

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AS. No. **216**
Rad. No. 76 520 3103 004 2022 00147 00
Ejecutivo.

Atendiendo la solicitud elevada por la mandataria judicial de la parte actora, tendiente al emplazamiento del señor ALEXANDER CORREA COLLAZOS, deberá hacerse la siguiente consideración. El citado señor sólo podrá arribar al asunto atendiendo su calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADOS EL RENDIDOR S.A., actividad que ya fue cristalizada¹ en las voces del artículo 292 del C.P.G., de ahí que, las diligencias que con posterioridad a dicha actividad ha realizado la procuradora judicial de la actora estén de bulto. De golpe, brota lo improcedente de su emplazamiento.

En lo que respecta al efectivo envío de la comunicación con destino al señor JUAN MANUEL CORREA OTERO, en las voces del artículo 291 Ibidem, se glosará al encuadernamiento a la espera de que se configure su notificación². Sin más consideraciones de orden legal y por lo anteriormente expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, D I S P O N E:

1.- NO ACCEDER al emplazamiento solicitado por la parte actora por conducto de apoderada judicial.

2.- GLOSAR al encuadernamiento el comunicado de que trata el artículo 291 Procesal, diligenciado de menara positiva³ frente al señor Juan Manuel Correa Otero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c90a9437b2c1921c18d23e421749fe3ba07d4add0d42143615f859726e37bde7**

Documento generado en 24/07/2023 07:05:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivos 50 y 53 del Exp. Electrónico

² Artículo 292 Procesal.

³ Carrera 11 No. 7-12 de Corinto Cauca